



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2017 00109 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	DISTRIBUCIONES IGOL S.A.S - EN LIQUIDACION
Asunto	DECRETA EMBARGO-ORDENA ENTREGA DE DINERO
AUTO	401V
INTERLOCUTORIO	5

De conformidad con el núm. 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

DECRETA:

El embargo de todos los dineros que posean en cuentas bancarias cdt., fiducuentas y/o cualquier otro crédito similar del que sea titular la sociedad DISTRIBUCIONES IGOL S.A.S., NIT. 9001036521, en los siguientes establecimientos bancarios: BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA y BANCO AV. VILLAS.

El embargo se limita a la suma de **\$1.071.804.997,95**

Ha de indicarse que dicha medida ya fue decretada y debidamente comunicada a BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL y BANCO AGRARIO, mediante auto del 02 de marzo de 2017

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012031700, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Por la Oficina Civil del Circuito de Ejecución de Medellín, expídanse los oficios correspondientes.

Por último, a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, hágasele entrega a las entidades demandantes de la suma dinero por valor de \$812.125,46, conforme a la siguiente tabla de prorratio:

Distribución de dinero por el sistema de prorratio			
Proc.: Ejecutivo			
Rad.: 05001310300820170010900			
Para repartir	Bases	Valor para C/U	Saldo Insoluto
812.125,46	56,82	461.449,69	-
	43,18	350.675,77	-
812.125,46	100,00	\$812.125,46	
	Sumas iguales		

Correspondiéndole al BANCO DE OCCIDENTE, el **56.82%** para un total de **\$461.449,69** y a CENTRAL DE INVERSIONES (cesionaria del FNG), la suma de **\$350.675,77**, equivalente al **43,18%**.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

